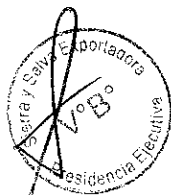




SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 038-2023-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 15 JUN. 2023

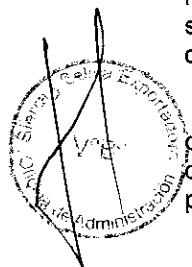


VISTO:

El Informe N° 025-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, a través de la Ley N° 29783, se crea la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores.

Que, el artículo 22 de la citada Ley, establece que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que en su artículo 1, se estipula que la referida Política Nacional es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú, y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que tiene como objetivo establecer lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el numeral 5.3. de la norma antes acotada, se establece el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema, por lo que dentro de esta acción se comprende 7 subsistemas conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, siendo que en el Sub Sistema 7 – Gestión de Relaciones Humanos y Sociales, se ejecuta el Tema de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es el conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para crear adecuadas condiciones laborales que mejoren la calidad de vida de los servidores públicos;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 12 de abril de 2022, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SSE, por el periodo de 2022-2024;





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 038-2023-MIDAGRI-SSE/PE

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 24 de noviembre de 2022, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que tiene como objetivo, gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el desarrollo de las funciones y actividades de SSE, a través de la identificación, reducción y control de riesgos a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, en marco a lo estipulado en el numeral 5.3, de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas", la Unidad de Recursos Humanos, a través del documento de visto, propone que se apruebe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora;

Que, con el Acta N° 002-2023-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SSE, aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora, propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora, en marco a las normas antes acotadas;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprobó la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, la difusión de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora, a toda la entidad.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
Ing. PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
Presidente Ejecutivo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Sierra y Selva Exportadora, tiene como prioridad identificar y controlar los riesgos presentes en las actividades laborales, con la finalidad de poder adoptar medidas que resulten necesarias las cuales permitirán brindar seguridad en el desempeño de las labores de los/as servidores/as, manteniéndolos/as motivados/as y comprometidos/as con la prevención de los riesgos en el trabajo, fomentando actitudes proactivas en procura del bienestar laboral y de la mejora continua sobre los objetivos institucionales.

De manera que, Sierra y Selva Exportadora, se compromete a:

1. Dar a conocer la Política a todos/as los/as servidores/as de la entidad, con el propósito de que asuman el compromiso y responsabilidad frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mantenerla a disposición de las partes interesadas.
2. Identificar los peligros, evaluar los riesgos y adoptar las medidas preventivas vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo, en la entidad.
3. Integrar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo con otros sistemas de gestión de la entidad.
4. Promover la sensibilidad y conciencia por la seguridad y salud en el trabajo a través de la implementación de programas de capacitación y entrenamiento.
5. Supervisar en los lugares de trabajo el cumplimiento de los procedimientos y normatividad legal aplicable relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y control de emergencias.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, accidentes peligrosos y desarrollar acciones preventivas de forma efectiva

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**



